



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2342/2017

BITÁCORA: 15/G1-0054/04/17

EJIDO SAN FRANCISCO OXTOTILPAN

CONOCIDO SN SAN FRANCISCO OXTOTILPAN TEMASCALTEPEC

51320 TEMASCALTEPEC, MÉXICO

Toluca, México, 24 de Abril de 2017
SEMARNAT
"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

28 ABR 2017

RECIBIDO

NOMBRE: Ana HORA
ATENCIÓN CIUDADANA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/018/2009-NA de fecha 25 de Marzo de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN FRANCISCO OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-FRA-001, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 35.413 Metros cúbicos	10	34	43	16961869	13961898
EJIDO SAN FRANCISCO OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-FRA-001, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 311.637 Metros cúbicos	35	191	225	16961854	16961888

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx